ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA
TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08
N.I.G.:46250-66-2-2012-0002771

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO - 000877/2012
Sección: 1ª

Deudor: IBERGROUP SPEDITION SLU
Procurador: GEMMA DONDERIS DE SALAZAR

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 000877/2012, habiéndose dictado en fecha doce de julio de dos mil doce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **IBERGROUP SPEDITION SLU** con domicilio en Avenida NARCIS MONTURIOL S/N (EDIFICIO NOVA CENTRE II) PARQUE TECNOLOGICO DE PATERNA, 46980, y CIF nº B12666897, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 9025, libro 6310, folio 122, hoja V-133615.

Que se ha acordado la intervencion de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **EUGENIO MACHANCOSES GONZALEZ** con domicilio en la **Calle Conde Salvatierra de Alava, nº 25. pta. 7, Valencia, 46004,** y correo electrónico **TAMAU@inicia.es.**

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a doce de julio de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO